

Gaceta # 8171

11 de octubre de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000504 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA AL ALCALDE
DISTRITAL DE BARRANQUILLA”**

DECRETO No. 000503 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS AL
ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO”**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Gobernación
del AtlánticoDEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000504 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA AL ALCALDE
DISTRITAL DE BARRANQUILLA”**

El suscrito Gobernador del Departamento del Atlántico en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, el artículo 321 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el señor, **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**, en su condición de Alcalde Distrital de Barranquilla, solicitó mediante oficio calendado 6 de octubre de 2016 ante el Despacho del Gobernador del Atlántico, licencia no remunerada, a partir del 12 de octubre hasta el 17 de octubre de 2016.

Que es procedente conceder la respectiva licencia no remunerada durante el término solicitado.

Que corresponde al Alcalde encargar de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces, durante el término de la licencia del titular.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al señor, **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**, Alcalde Distrital de Barranquilla licencia no remunerada a partir del 12 de octubre hasta el 17 de octubre de 2016, de acuerdo a los considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los once (11) días del mes de octubre de 2016.

Firmado Original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO No. 000503 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS AL
ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO”**

El suscrito Gobernador del Departamento del Atlántico en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, el artículo 321 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el señor, **EFRAÍN BELLO CAMARGO**, en su condición de Alcalde Municipal de Malambo, solicitó mediante oficio calendado 7 de octubre de 2016 ante el Despacho del Gobernador del Atlántico, permiso para salir del país, a partir del trece (13) de octubre de 2016 hasta el diecisiete (17) de octubre de 2016, para ausentarse del cargo como Alcalde Municipal de Malambo y salir del país.

Que el presidente del Concejo Municipal de Malambo, certifica que el 10 de octubre de 2016, señor Alcalde Municipal de Malambo solicitó autorización para salir del país, para atender asuntos estrictamente personales, que en consecuencia se determinó que el Alcalde no cumplirá misión alguna, por tanto trasladó la solicitud al Despacho del Gobernador del Departamento del Atlántico.

Que es procedente conceder la autorización durante el término solicitado.

Que corresponde al Alcalde encargar de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces, durante el término de la licencia del titular.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **EFRAÍN BELLO CAMARGO**, Alcalde Municipal de Malambo autorización para salir del país, a partir del trece (13) de octubre de 2016 hasta el diecisiete (17) de octubre de 2016, para atender asuntos personales, de acuerdo a los considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los once (11) días del mes de octubre de 2016.

Firmado Original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador